

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la solicitud de autorización demanial para desarrollo de prospecciones arqueológicas con métodos no invasivos en el entorno del Cerro de los Mártires, en el interior del acuartelamiento de Camposoto (Expediente P-14/22).

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2022, en el punto 22° del Orden del día, aprobó por asentimiento la solicitud de autorización demanial para desarrollo de prospecciones arqueológicas con métodos no invasivos en el entorno del Cerro de los Mártires, en el interior del acuartelamiento de Camposoto (Expediente P-14/22).

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector UCA/R123REC/2022, por la que se aprueban las bases generales de la convocatoria de ayudas para la movilidad con fines de estudios de corta duración dirigidas a los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para el curso académico 2022/23.

Resolución del Rector UCA/R123REC/2022, por la que se aprueban las BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD CON FINES DE ESTUDIOS DE CORTA DURACIÓN DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UCA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/23


La Universidad de Cádiz (en adelante UCA) hace pública la siguiente **convocatoria de moviidades de estudios de corta duración** para estudiantes salientes de grado, máster y doctorado en el marco del Programa ERASMUS+KA131.

La convocatoria establece unos requisitos generales y específicos que son aplicables al tipo de movilidad de corta duración. Los solicitantes atenderán tanto a los requisitos generales como a los específicos con el fin de presentar sus solicitudes en forma.

En general, los estudiantes podrán realizar dos tipos de movilidad: movilidad presencial, desplazándose a la universidad de destino durante el período de estancia correspondiente (disponible solamente para los alumnos de Doctorado) y la movilidad combinada, que tiene un período presencial y otro virtual (disponible tanto para los alumnos de Doctorado, como para los alumnos de Máster o Grado).

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

- 1.1. Ser **ciudadano de un estado miembro** de la Unión Europea o de cualquier otro estado que participe en las acciones correspondientes del Programa ERASMUS+, o bien persona oficialmente reconocida por España como residente, refugiado o apátrida.
- 1.2. **Estar matriculado en alguna titulación oficial (Grado o Máster) o Programa de Doctorado de la UCA** durante el curso académico **2021/2022 ó 2022/23**, o acreditar que se está en proceso de formalizar la matrícula habiendo enviado un CAU a la secretaria de su campus. En este último caso, la movilidad no podrá realizarse si no se formaliza dicho proceso de matriculación antes. No obstante, podrán presentar además su solicitud aquellos estudiantes que se encuentren en una de las siguientes situaciones:
 - 1.2.1. Los estudiantes provenientes de otras universidades que hayan solicitado traslado de expediente para continuar sus estudios en la UCA para el curso 2022/23, previa aportación de la documentación pertinente que acredite su traslado académico, y siempre y cuando cumplan los requisitos de la presente convocatoria.
 - 1.2.2. Los estudiantes UCA que hayan interrumpido sus estudios y que no se encuentren matriculados en la universidad durante el curso 2021/22, pero que vayan a retomar


| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 1/20 | |

sus estudios matriculándose en el curso 2022/23 en la misma titulación para dicho curso previa aportación del expediente académico y siempre y cuando cumplan los requisitos de la presente convocatoria.

- 1.3. Como uno de los objetivos de la convocatoria es facilitar el conocimiento de otros sistemas educativos y la inmersión en otras culturas, no se admitirán solicitudes de estudiantes de la UCA con nacionalidad extranjera para estancias en sus propios países.
- 1.4. Aquellos participantes **que hayan disfrutado** de otras ayudas dentro del programa ERASMUS+ durante sus estudios de Grado, Máster o Doctorado podrán solicitar una ayuda de movilidad ERASMUS+, al amparo de la presente convocatoria, siempre y cuando el número de meses totales de esta estancia, sumados a los anteriores que ya hayan realizado dentro del mismo ciclo formativo de Grado, Máster o Doctorado, **no exceda de 12 meses**. No obstante, en el Grado de Medicina, los estudiantes podrán realizar períodos de movilidad de hasta 24 meses.
- 1.5. Los alumnos de Doctorado deberían de haber aprobado su plan de investigación para realizar la movilidad de corta duración.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA


- 2.1. Instituciones de destino y número de plazas de cada programa de movilidad: están disponibles las moviidades hacia las universidades con las que esté firmado el convenio de movilidad para alumnos salientes de la UCA en el marco del programa Erasmus+ KA131. El alumno interesado en presentar la solicitud tiene que verificar con el Responsable de Movilidad de su Centro la existencia de las plazas en su futura universidad de destino.
- 2.2. Duración y modalidad de las estancias en las instituciones de destino:
 - 2.2.1. Alumnos de Grado y de Máster podrán realizar solamente las estancias combinadas donde deberán permanecer en la universidad de destino de 5 a 30 días de estancia presencial, seguidos o precedidos por una estancia virtual hasta completar un mínimo de 3 créditos ECTS.
 - 2.2.2. Alumnos de Doctorado podrán realizar tanto las estancias exclusivamente presenciales de 5 a 30 días, como las combinadas donde deberán permanecer en la universidad de destino de 5 a 30 días de estancia presencial, seguidos o precedidos por una estancia virtual. En ambos casos se requiere completar un mínimo de 3 ECTS.
 - 2.2.3. Se pueden realizar varias estancias de corta duración a lo largo de un mismo curso académico o el período de estudios, siempre y cuando el total de las moviidades

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 2/20 | |

realizadas en el marco del programa Erasmus+ no exceda 12 meses.

- 2.3. Dotación económica. Los alumnos acogidos a la movilidad combinada sólo recibirán ayuda financiera para el periodo de estancia física realizada en destino (siempre y cuando cumplan con el número mínimo de días establecido). Así pues, no recibirán ayuda financiera para el período virtual que lleven a cabo desde España, aunque forme parte de su movilidad combinada.
- Los alumnos que realicen una estancia presencial de 5 a 14 días recibirán 70 euros/día y del día 15 al 30, 50 euros/día.
- Los estudiantes con menos oportunidades recibirán adicionalmente 100 euros para toda la movilidad si su período de estancia es de 5 a 14 días y 150 euros adicionales si su período de movilidad es de 15 a 30 días. (Se recibe una de las dos cantidades mencionadas)
- Los alumnos cuya universidad de destino sea una de las universidades del proyecto SEA UE recibirán una ayuda adicional de 3,33 Euros/día en función del período de su estancia.
- 2.4. Se consideran estudiantes con menos oportunidades los alumnos que se encuentren en una de estas situaciones:
- Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
 - Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
 - Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento.
- 2.5. Ayuda adicional por viaje ecológico será de 50 euros (pago único). El desplazamiento ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido. Se podrá justificar mediante una declaración jurada firmada por la persona que recibe la subvención de viaje (junto con las facturas/billetes) y por la organización de envío.
- 2.6. Ayuda adicional de viaje. Es posible añadir 1 día de viaje antes de la actividad y 1 día de viaje después de la actividad. Es posible añadir 2 días de viaje antes de la actividad y 2 días de viaje después de la actividad para los viajes ecológicos. Adicionalmente, los alumnos de menos oportunidades percibirán la siguiente ayuda de viaje según la tabla que sigue:

| Distancia | Viaje estándar | Viaje ecológico |
|---------------------|------------------------|------------------------|
| Entre 0 y 99 Km | 20 € por participante | - |
| Entre 100 y 499 Km | 180 € por participante | 210 € por participante |
| Entre 500 y 1999 Km | 275 € por participante | 320 € por participante |

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 3/20 | |

| | | |
|-----------------------|--------------------------|------------------------|
| Entre 2000 y 2999 Km | 360 € por participante | 410 € por participante |
| Entre 3000 y 3999 Km | 530 € por participante | 610 € por participante |
| Entre 4000 y 7999 Km | 820 € por participante | - |
| Entre 8000 y 19999 Km | 1.500 € por participante | - |

La cantidad se calcula en función de las bandas de distancia establecidas por el calculador de distancias de la Unión Europea de siguiente modo: la distancia entre la ciudad de la universidad de destino y la UCA http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

2.7. Todos los estudiantes seleccionados, independientemente de que realicen una movilidad presencial o combinada deberán elaborar el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (*Learning Agreement*). En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la universidad de destino sin el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (*Learning Agreement*)**, suscrito por el estudiante y firmado por ambas instituciones (universidad de origen y de destino). El PDF elaborado de dicho acuerdo deberá quedar en poder del estudiante, del coordinador académico y del responsable de movilidad del centro. El documento se realizará a través del sistema ERASMUS WITHOUT PAPER u OLA (ONLINE LEARNING AGREEMENT).

Además, antes de iniciar la movilidad, deberá enviarse el PDF del Learning Agreement tal y como se indica según sea el caso:

- Estudiantes de Grado y Máster deberán mandarlo a la secretaría de su campus.
- Los estudiantes de Doctorado deberán enviarlo a la secretaría de la Escuela de Doctorado.
- Estudiantes de Máster y Doctorado deberán mandarlo adicionalmente por CAU a la Oficina de Internacionalización.

Al Acuerdo de Aprendizaje, cuando concurren circunstancias especiales, se le podrán hacer cambios dentro del plazo establecido por la secretaría de cada campus.

2.8. El estudiante deberá formalizar su **Convenio de Subvención**, así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, en la Oficina de Internacionalización **antes de iniciar su movilidad**, a través de la plataforma establecida para ello.

2.9. Los estudiantes de Grado o Máster tendrán que realizar la movilidad antes de la lectura del TFG o TFM, no admitiéndose la movilidad de estudiantes que hayan superado todos los créditos de sus estudios, aunque mantengan abierta su matrícula.

2.10. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la universidad de destino sin haber formalizado la matrícula en la UCA para el curso 2022/23 o encontrarse en proceso de realizarla habiendo enviado un CAU a la secretaría de su campus. Para las titulaciones de Grado o Doble Grado podrá estar matriculado (o en proceso de matriculación) en el primer año de carrera.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 4/20 | |

2.11. El estudiante tendrá la posibilidad de realizar la movilidad de las siguientes maneras de acuerdo con el número de días mínimos (5) y máximos (30) establecido en el programa:

Grado y Máster: obligatoriedad de movilidad combinada: virtual y con presencial en destino.

Doctorado: posibilidad de movilidad combinada o únicamente presencial.
Se priorizarán las movilizaciones en el marco de un BIP (Programa Intensivo Combinado) y las movilizaciones hacia los socios de SEA-EU.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. Antes de presentar su solicitud, el estudiante deberá comprobar, a través de las páginas web de las universidades de destino de su interés, las titulaciones impartidas, los planes de estudios ofertados, el catálogo de cursos disponibles, la duración de los correspondientes semestres, los requisitos académicos y los requisitos adicionales (por ejemplo: acreditaciones de idiomas necesarias) que dichas universidades requieran y cumplirlos. En caso de que no encuentre alguno de estos datos, el estudiante contactará con su coordinador académico o bien con el coordinador de la universidad de destino para obtenerlos.


3.2. La convocatoria permanecerá abierta para todo el año académico 2022-23, realizándose las adjudicaciones de las plazas de manera periódica mensualmente (si existen solicitudes presentadas) hasta agotar el presupuesto disponible.

3.3. Forma de presentación de solicitudes:

- La solicitud *on-line* estará disponible en la página web de Erasmus+ KA131 y en la página web de BIP: Convocatorias activas. Cualquier incidencia que se produzca en la solicitud *on-line* deberá comunicarse a través del CAU de la Oficina de Internacionalización, dentro del apartado específico Short Mobility: <https://cau-rii.uca.es/cau/index.do>.
- Los estudiantes del centro adscrito Virgen de Europa deberán solicitar la plaza a través de un impreso que se enviará a los responsables de movilidad de su centro.
- La solicitud tiene que presentarse mínimo dos meses antes de empezar la movilidad

3.4. Documentación a adjuntar en formato PDF en la solicitud *on-line*:

- a) **Copia por ambos lados del NIF o NIE en vigor.** Quienes ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes habrán de aportar los documentos justificativos de dichas circunstancias.
- b) **Copia del Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN)** facilitado por la entidad bancaria, de una cuenta bancaria de la que habrá de ser titular.
- c) **Acreditación de nivel de idiomas.** Para poder ser evaluado este mérito, las


| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 5/20 | |

acreditaciones deberán corresponder a cualquiera de las recogidas en la lista de acreditaciones aceptables publicadas en la página web del Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA: [CSLM Reconocimiento de títulos](#).

- d) **Impreso de Carta de propuesta (Proposal Letter) de la movilidad de corta duración (Anexo I)** firmado por el Responsable de Movilidad del Centro de la UCA y por la Universidad de Destino.
- e) **Acuerdo de aprendizaje (Learning Agreement)** en formato PDF gestionado a través de la aplicación OLA (<https://learning-agreement.eu/>) firmado por todas las partes implicadas.


4. PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

- 4.1. Presentada la solicitud, se procederá a la revisión de la documentación aportada por los solicitantes mensualmente al principio del mes siguiente a la presentación de la solicitud.
- 4.2. El Vicerrector de Internacionalización ordenará la publicación de la relación de solicitudes rechazadas, pendientes de subsanación o admitidas a trámite en la página web de la convocatoria. El estudiante podrá ver en cualquier momento con su clave Red Campus, el estado actualizado de su solicitud (Rechazada, Pendiente de Subsanar o Pendiente de Coordinador de Centro) en la aplicación web de la convocatoria [ORLUCA](#). Los solicitantes dispondrán de un **plazo diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas a través del CAU en el apartado correspondiente a cada programa: <http://cau-rrii.uca.es>.
- 4.3. Una vez resueltas las alegaciones y corregidos los errores, se procederá a la baremación de las solicitudes. El órgano responsable de cada programa, en su caso, seleccionará a los estudiantes teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas tras la aplicación del baremo (Anexo II). En el caso de los doctorandos, es necesario tener aprobado el plan de investigación por la Comisión Académica de la Escuela de Doctorado.
- 4.4. En caso de empate técnico en la calificación global, se procederá a desempate según el expediente académico.
- 4.5. El Vicerrector de Internacionalización ordenará la publicación de la **resolución de adjudicación provisional** en la página web de la convocatoria. Adicionalmente, el estudiante podrá ver en cualquier momento con su clave Red Campus el estado actualizado de su expediente en la aplicación web de la convocatoria [ORLUCA](#).
- 4.6. Una vez publicada la resolución provisional de estudiantes seleccionados, se establece un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, para

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 6/20 | |

la presentación de las alegaciones ante el Vicerrector de Internacionalización, a través del CAU en el apartado correspondiente a cada programa: <http://cau-rii.uca.es>.

- 4.7. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente resolverá las alegaciones presentadas y elevará la propuesta al Vicerrector de Internacionalización que dictará **resolución de adjudicación definitiva**, que se publicará en la web de la convocatoria.
- 4.8. Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la UCA en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.9. Los seleccionados deberán cumplimentar y subir a la aplicación de gestión del programa el **formulario de aceptación o renuncia de la concesión de la plaza**, disponible en la web de cada programa, en el **plazo de cinco días hábiles** desde el día siguiente a la fecha de publicación. Si un estudiante seleccionado no presenta el formulario de aceptación o renuncia en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida, procediéndose a llamar al primer suplente. Los suplentes serán llamados por orden, en caso de renuncia de la plaza por el titular o de imposibilidad de poder llevar a cabo la estancia por parte del titular.
- 4.10. A partir de la publicación del Listado de Estudiantes Seleccionados, el órgano responsable de la selección, si es el caso, informará sobre cualquier cambio del estado del expediente del estudiante (supencias y cambios de destino) a través del sistema CAU (<http://cau-rii.uca.es>) indicando NIF, nombre y apellidos del estudiante, código de plaza, y nuevo estado de expediente.
- 4.11. Los destinos y universidades de acogida serán asignados a los seleccionados, aunque serán las universidades de acogida las que acepten en última instancia a cada candidato. La admisión final de la plaza de movilidad quedará, por tanto, condicionada a que el estudiante cumpla los requisitos de admisión de la universidad de destino (especialmente los relacionados con la capacidad idiomática y adecuación de los estudios) y, por tanto, a la aceptación del estudiante por parte de la universidad de acogida.
- 4.12. Notificaciones sobre el proceso:
 - 4.12.1. El Vicerrector de Internacionalización de la UCA ordenará la publicación de las resoluciones de adjudicación de cada fase y del Listado de Estudiantes Seleccionados 2022/23 **en la página web de la convocatoria**.
 - 4.12.2. Esta publicación servirá de **notificación oficial a los solicitantes**, de acuerdo con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es responsabilidad del propio solicitante consultar la web de cada programa para recibir las notificaciones

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 7/20 | |


oportunas sobre el proceso de selección. Adicionalmente, el estudiante podrá ver en cualquier momento con su clave Red Campus el estado actualizado de su expediente en la aplicación web de la Oficina de Internacionalización.

5. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

5.1. Obligaciones y recomendaciones para los seleccionados:

Los candidatos seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria, quedan obligados a:


- 5.1.1. Hacer las gestiones oportunas para obtener el certificado *software* de firma digital, que expide la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a través de la Real Casa de la Moneda (<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica/obtener-certificado-software>). Asimismo, deberá utilizar este certificado para firmar todos los documentos relativos a su movilidad.
- 5.1.2. Formalizar su matrícula en la UCA para el curso 2022/23, incluyendo en la misma las asignaturas que constan en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (Learning Agreement).
- 5.1.3. Formalizar su **Convenio de Subvención**, así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad en la Oficina de Internacionalización **antes de iniciar su movilidad**, a través de la plataforma establecida para ello.
- 5.1.4. Presentar en la Oficina de Internacionalización **antes de iniciar su movilidad** y a través de la plataforma establecida para ello, la póliza del **seguro obligatorio**, que cubra todo el período de estancia, **que establezca la UCA**, y cualquier otro documento o condición que exijan los organismos financiadores y/o las universidades socias, especialmente, para los trámites de visado y estancias en el extranjero.
- 5.1.5. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la universidad de destino sin el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (Learning Agreement)**, suscrito por el estudiante y firmado y sellado por ambas instituciones (universidad de origen y de destino). El PDF elaborado de dicho acuerdo deberá quedar en poder del estudiante, del coordinador académico y del responsable de movilidad del centro. El documento se realizará a través del sistema ERASMUS WITHOUT PAPER u OLA (ONLINE LEARNING AGREEMENT).
Además, antes de iniciar la movilidad, deberá enviarse el PDF del Learning Agreement tal y como se indica según sea el caso:
 - o Estudiante de Grado y Máster deberán mandarlo a la secretaría de su campus.
 - o Estudiante de Doctorado deberán enviarlo a la secretaría de la Escuela de Doctorado.
 - o Estudiante de Máster y Doctorado deberán mandarlo adicionalmente a la Oficina de Internacionalización.
 Al Acuerdo de Aprendizaje, cuando concurren circunstancias especiales, se le

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 8/20 | |

- podrán hacer cambios dentro del plazo establecido por la secretaría de cada campus.
- 5.1.6. Presentar en la universidad de destino los documentos adicionales exigidos por ésta para ser aceptado. Además, en caso de ser necesario para la realización de su estancia, el estudiante deberá solicitar y formalizar el visado de estudiantes.
 - 5.1.7. Remitir a la Oficina de Internacionalización de la UCA a través de la plataforma establecida para ello, el **Certificado de Llegada de la UCA** debidamente firmado y sellado por la universidad de destino en un plazo no superior a **diez días hábiles** desde su incorporación.
 - 5.1.8. **Realizar la estancia en la universidad de destino durante el curso académico 2022/23**, según el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios suscrito, respetando las normas y usos propios que rigen en la universidad de acogida.
 - 5.1.9. Permanecer en la universidad destino un periodo físico ininterrumpido de mínimo 5 días, y máximo 30 días.


El periodo de estancia física en destino con una duración inferior al mínimo establecido supondrá la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda que se conceda y dará lugar a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso. En cualquier caso, las fechas reales de la estancia del estudiante en la universidad de destino serán las que figuren en el Certificado Final de Estancia de la UCA que, a tales efectos, debe cumplimentar la universidad de acogida. La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función de este período acreditado, siempre que sea superior al mínimo establecido y teniendo en cuenta el número máximo de días financiados por cada organismo financiador.

- 5.1.10. Los alumnos de Grado y de Máster obligatoriamente tendrán que complementar su período de estancia físico con un componente virtual.
- 5.1.11. Si antes de cumplir el período mínimo de estancia, el participante tiene que interrumpir su movilidad debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición provista por cada programa de movilidad), deberá **comunicar la circunstancia de manera inmediata** a la Oficina de Internacionalización de la UCA mediante CAU. **Posteriormente, tendrá que presentar la documentación pertinente** por cualquiera de los medios válidos en **Registro**, para seguir las normas que cada organismo financiador establezca para estos casos. Asimismo, es responsabilidad del estudiante comunicar su baja a todos los organismos implicados (UCA, universidad de destino, alojamiento, coordinadores...).
- 5.1.12. **Cumplir** con aprovechamiento el programa de estudios acordado, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde vaya a realizarse, con dedicación exclusiva a esta función, y respetando el reglamento disciplinario de los estudiantes o normativa equivalente.
- 5.1.13. La gestión del viaje, la búsqueda de alojamiento y los trámites de inscripción en la universidad de destino **no son responsabilidad de la UCA, sino** que forman parte de las **obligaciones del estudiante**, si bien desde la Oficina de Internacionalización

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 9/20 | |

se pondrá a disposición de los estudiantes seleccionados la información que la universidad de destino facilita para estos fines. Es responsabilidad del estudiante la realización correcta de estos trámites, así como conocer y respetar aquellas condiciones específicas que algunas universidades tienen con respecto a los alojamientos que proporcionan a los estudiantes.

- 5.1.14. Entregar el **Certificado Final de Estancia de la UCA**, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de acogida, en un **plazo de diez días hábiles desde que finalice el período de estancia**. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. Este certificado sólo podrá validarse si se recibe el documento original o copia en formato PDF desde la institución de destino.
- 5.1.15. Tramitar el **reconocimiento académico** de Grado, Máster o Doctorado, según se indica en el apartado 6 de las bases de esta convocatoria.
- 5.1.16. Enviar el **Informe Final (Módulo de Beneficiario BM)** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 10 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirá en su dirección de correo electrónico de la UCA.
- 5.1.17. Los **beneficiarios de la Ayuda adicional SEA-EU** se comprometerán a:
- actuar como “embajadores” del mismo, realizando al menos una acción de difusión entre la comunidad de estudiantes UCA (*podcast*, vídeo, exposición fotográfica...) en plataformas SEA-EU (web y redes SEA-EU), así como en plataformas propias del estudiante (su Instagram, Facebook o blog personal, etc.) sobre su experiencia.
 - entregar un breve informe de su estancia en el plazo de dos semanas después de la finalización de la estancia.
- Tanto la(s) actividad(es) de difusión como el informe final SEA-EU se harán siguiendo las pautas y modelos disponibles.
- 5.1.18. Independientemente de la contratación del Seguro obligatorio que indique la UCA, es responsabilidad del propio estudiante tramitar la **tarjeta sanitaria europea o equivalente**, en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, a efectos de cobertura en casos de enfermedad.
- 5.1.19. Los participantes seleccionados están obligados a **cumplir con la normativa vigente** en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general. Además, se les recomienda la comunicación de su llegada en la **Oficina consular española** en su país de destino. Asimismo, deberán informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 10/20 | |
| | | | | |

el Ministerio de Sanidad y el Servicio Andaluz de Salud.


- 5.1.20. El participante seleccionado, que realice una movilidad internacional, será el responsable de verificar la apertura de las fronteras hasta su destino final, así como las posibles restricciones exigidas por las autoridades de los distintos países a los ciudadanos de nacionalidad española o procedencia desde España. Para ello recomendamos visitar la página web del [Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación](#).
- 5.1.21. Es responsabilidad del estudiante guardar evidencias de toda la documentación relacionada con su movilidad.
- 5.1.22. Cumplir cualquier otra condición que determinen los organismos financiadores y/o la universidad socia.

5.2. **Renuncias:** Si el estudiante seleccionado incumple los compromisos previamente acordados (renuncia a la beca, acorta su período de estancia, etc.), la UCA procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida, debiendo el estudiante proceder en consecuencia, poniendo a disposición de la universidad el importe de la ayuda recibida en el menor tiempo posible. En cualquier caso, las fechas reales de la estancia del estudiante en la universidad de destino serán las que figuren en el Certificado Final de Estancia de la UCA que, a tales efectos, debe cumplimentar la universidad de acogida. La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función de este período acreditado según la normativa económica del programa de ayudas correspondiente.


Asimismo, la renuncia a la movilidad por el participante fuera del plazo establecido, excepto casos de fuerza mayor, podrá conllevar una penalización de participación el año siguiente en la Convocatoria de ayudas para la movilidad con fines de estudios dirigidas a los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado.

6. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

- 6.1. En caso de aceptación por parte de la universidad de destino, y siempre antes del comienzo del disfrute de la movilidad, el estudiante deberá elaborar, conjuntamente con el coordinador académico responsable, el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios**, que contemplará el plan de estudios a realizar en la universidad de destino. En este podrá incluirse cualquier asignatura del plan de estudios que curse el estudiante, respetando las restricciones, incompatibilidades y requisitos de dicho plan. El documento se realiza a través del sistema ERASMUS WITHOUT PAPER u OLA (ONLINE LEARNING AGREEMENT).
- 6.2. No podrán ser objeto de inclusión en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudio y su posterior reconocimiento aquellas asignaturas no superadas en más de cuatro convocatorias. Se excluyen de este cómputo las convocatorias no presentadas.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 11/20 | |

- 6.3. Los estudiantes de Grado, Máster deberán incluir en sus Acuerdos de Aprendizaje para Estudios un mínimo de 3 créditos ECTS.
- 6.4. Los estudiantes de Doctorado deberán incluir en sus Acuerdos de Aprendizaje para Estudios la propuesta de investigación a desarrollar en el destino teniendo en cuenta que 25 horas corresponden a un 1 crédito ECTS reconocido. El mínimo de créditos cursados en la universidad de destino serán 3 créditos ECTS.
- 6.5. El estudiante deberá estar matriculado en la UCA, con carácter de movilidad, en todas las asignaturas o períodos de investigación en el extranjero (en caso de Doctorado) que vayan a ser objeto de reconocimiento a su regreso. Es responsabilidad del estudiante que su matrícula en movilidad se corresponda exactamente con las asignaturas o investigación que pretende que se le reconozcan y que estas hayan sido incluidas en su Acuerdo de Aprendizaje para Estudios inicial o en sus modificaciones posteriores, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria. En ningún caso serán objeto de reconocimiento asignaturas o períodos de investigación que no hayan sido incluidas en los Acuerdos de Aprendizaje para Estudios y/o que no se encuentren matriculadas en movilidad. Tampoco se reconocerán aquellas asignaturas o períodos de investigación en el extranjero que no se hayan incluido en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios en los plazos establecidos, aunque se hayan cursado y superado.
- 6.6. Finalizada la estancia, el estudiante de Grado o Máster deberá entregar el **Certificado de Calificaciones** conforme a los criterios del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) en la Secretaría del campus de la UCA donde se encuentre matriculado, en el plazo y condiciones que ésta establezca para ello. Igualmente deberá remitir dicho certificado a su coordinador académico.
- 6.7. Finalizada la estancia, el estudiante de Doctorado deberá entregar en la Oficina de Posgrado donde se encuentre matriculado un **Informe de Aprovechamiento de la Estancia**, emitido por el responsable de la universidad de acogida debidamente firmado y sellado por dicha institución y una **Memoria Final de la Estancia**, que deberá elaborar el propio estudiante.
- 6.8. El estudiante de Grado o Máster, tras la finalización de su estancia y su regreso a la UCA, deberá elaborar, conjuntamente con el coordinador académico responsable, la **Solicitud de Reconocimiento de Créditos ECTS**, que contemplará el plan de estudios reconocido en la UCA, y entregarla posteriormente en la Secretaría de su campus. La no tramitación del reconocimiento académico antes del 30 de noviembre de 2023 conllevará la devolución del importe íntegro de la ayuda económica percibida.
- 6.9. El estudiante de Doctorado, tras la finalización de su estancia y su regreso a la UCA, deberá realizar en la Oficina de Posgrado los trámites oportunos para obtener el reconocimiento de su movilidad en su Programa de Doctorado. La no tramitación del reconocimiento


| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 12/20 | |
| | | | | |

académico antes del 30 de noviembre de 2023 conllevará la devolución del importe íntegro de la ayuda económica percibida.

- 6.10. El sistema de transposición de calificaciones que se aplicará se basa en la herramienta informática desarrollada por el Vicerrectorado de Internacionalización, cuyo cálculo se realizará con base en las siguientes tablas de equivalencias: [Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros](#). Cada centro podrá adoptar una tabla de equivalencias distinta siempre que lo autorice la Comisión Permanente de la Comisión de Internacionalización. Con el fin de garantizar la transparencia del proceso, todas las tablas seleccionadas por el centro, e incluidas en la herramienta informática, se publicarán en su página web.


7. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO

- 7.1. La cuantía de la ayuda está destinada a **sufragar parcialmente** los gastos de viaje, alojamiento y manutención, por lo que el período de movilidad virtual queda excluido de dicha financiación. La dotación económica final, en todo caso, será la que resulte de la aplicación de las instrucciones establecidas por las normas de gestión y funcionamiento del programa dictadas por la Comisión Europea y por los distintos organismos financiadores. El cálculo del tiempo de estancia real del participante se hará mediante las fechas que aparecen en el Certificado Final de Estancia, cumplimentado y firmado por la universidad de acogida.
- 7.2. El participante que dé por finalizada su estancia **antes de cumplir el período de estudios previsto** perderá el derecho a percibir la cuantía total de la beca. En tal caso, el participante tendrá derecho a la percepción de la parte de la ayuda proporcional al período efectivamente disfrutado en la universidad de destino, **siempre que haya permanecido el período mínimo establecido (5 días)**. El estudiante queda, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores. Si el participante tiene que interrumpir su período de estudios debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición provista por cada programa de ayudas) antes de cumplir el período mínimo de movilidad, deberá **comunicar la circunstancia de manera inmediata**, mediante notificación por el sistema CAU a la Oficina de Internacionalización de la UCA, con **posterior presentación de la documentación pertinente** por cualquiera de los medios válidos en **Registro**, para seguir las normas que cada organismo financiador establezca para estos casos. Si el participante cancela su estancia antes del fin previsto o si la incumple por una causa que no se considere de fuerza mayor, tendrá la obligación de reintegrar al organismo financiador a través de la UCA la totalidad del importe de la subvención ya recibida.
- 7.3. El participante deberá además enviar a la Oficina de Internacionalización de la UCA,

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 13/20 | |

usando la plataforma ERASMUS+ establecida para ello, el **Certificado de llegada de la UCA** en la institución de destino, debidamente firmado y sellado por esta, en un plazo no superior a **diez días hábiles** desde su incorporación. El cumplimiento de este trámite será necesario para seguir recibiendo el importe de la ayuda, por lo que un retraso en el envío del mismo o de cualquier otro documento necesario para ello supondrá un retraso en el abono de la misma.

- 7.4. El número máximo de días a financiar será de 30 días.
- 7.5. El **pago de la ayuda** se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el participante, de la que debe ser titular, de la siguiente forma:
- Un **pago inicial** del 80% de la ayuda, que se tramitará previa validación por la Oficina de Internacionalización de la UCA de los documentos relativos a la ayuda económica indicados en la página web del programa. Asimismo, se establece que no se podrá comenzar la tramitación de dicho ingreso si alguno de los documentos necesarios no se encuentra validado en la aplicación por contener algún defecto de contenido y/o forma.
 - Un **pago final**, correspondiente al 20% de la cantidad total asignada, que se transferirá al finalizar la estancia. Para que pueda llevarse a cabo su tramitación el beneficiario deberá realizar las siguientes gestiones:
 - Entregar en la Oficina de Internacionalización de la UCA los siguientes documentos:
 - a) El **Certificado Final de Estancia de la UCA**, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de acogida, en un **plazo de diez días hábiles desde que finalice el período de estancia**. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. Este certificado sólo podrá validarse si se recibe el documento original o copia en PDF desde la institución de destino.
 - b) Enviar el **Informe Final** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 10 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.
 - Formalizar el reconocimiento de créditos ECTS correspondientes a las asignaturas y/o plan de investigación cursadas o desarrollado en la universidad de destino antes del 30 de noviembre de 2023.
 - Todos los **pagos** estarán **condicionados** a que el participante haya presentado la **documentación correspondiente** dentro de los **plazos fijados** y a las disposiciones

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 14/20 | |

presupuestarias destinadas para tal fin. Las becas objeto de esta convocatoria están sujetas a la legislación fiscal vigente.

8. INCOMPATIBILIDADES

La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en la presente convocatoria es incompatible para los estudiantes extranjeros beneficiarios de alguna ayuda para realizar estudios regulares en la UCA (Máster, Grado, Doctorado), gestionados tanto por la UCA como por otro organismo público o privado. Esta incompatibilidad no será aplicable a las becas de ayuda general al estudio para universitarios otorgadas por el Gobierno español. En el caso de ser estudiante de doble título, podrá ser beneficiario de un programa ERASMUS+ únicamente con destino a uno de los socios del convenio de doble título.

- A) Se admite la presentación de varias solicitudes por el mismo solicitante a lo largo del año académico 2022-23 para la realización de estancias diferentes.
- B) No podrá ser seleccionado aquel estudiante que, habiendo realizado movilidad en cursos anteriores con cualquier programa, tenga informe desfavorable de la universidad donde realizó la movilidad del coordinador UCA, del responsable de movilidad internacional de su centro o del Vicerrector de Internacionalización. En estos dos últimos casos, dichos informes deberán estar debidamente motivados.

9. COMUNICACIÓN


Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Internacionalización de la UCA a través del Sistema CAU (<http://cau-rii.uca.es>), en el apartado específico de cada programa de ayudas de movilidad.

10. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la *Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante/alumno y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

11. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la UCA remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 15/20 | |

como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su defecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

12. PROTECCIÓN DE DATOS


En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la UCA en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar un una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la UCA o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.
Por Delegación de firma.
Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio
El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 16/20 | |

Anexo I

PROPOSAL LETTER FOR SHORT –TERM MOBILITIES (Studies)

Student's Details

| | |
|---|---------------------|
| Name: | |
| Surname: | |
| DNI | |
| Email Address: | |
| Sending Institution: | University of Cadiz |
| Faculty/School at Sending Institution: | |
| Coordinator at Sending Institution/BIP: | |
| Level of studies (Undergraduate, Master, Doctorate PhD*): | |
| Receiving Institution: | |
| Faculty/School at Receiving Institution: | |
| Coordinator at Receiving Institution/BIP: | |

This is to inform that the above mentioned student is proposed for the following **short mobility** at the Receiving Institution (please indicate option A or B and specify):

- A: Activity. Please specify the type of activity: _____
- B: BIP: Please indicate the name and code of the BIP: _____

IMPORTANT: Student will gain (minimum) 3 ECTS.

Period of Stay

| Period of physical mobility (5 to 30 days) | Period of virtual mobility |
|--|------------------------------|
| Beginning of physical period: | Beginning of virtual period: |
| End of physical period: | End of virtual period: |


IMPORTANT: Bachelor and Master programme students will not qualify for short term mobility period unless a virtual and physical period is guaranteed. This does not apply to PhD students, who might carry out a physical mobility period only.

Signature of the student:

Signature of the Coordinator at Sending Institution/BIP:


Signature of the person in charge of the BIP or in charge of the activities to be carried out at the Receiving Institution:

Signature of the person in charge of the international mobility in the Faculty or School at the

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 17/20 | |

Receiving Institution

If you are going to work on your final degree or master thesis or on your Doctorate/PhD, please provide a detailed summary of your current research at the University of Cádiz (1-3 Pages):

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 18/20 | |

ANEXO II:**A.) Requisitos lingüísticos**

En general para todos los programas, se requiere el nivel de idioma de la enseñanza según las indicaciones de la Universidad de acogida.

B.) Criterios de selección de estudiantes KA131

Los criterios a tener en cuenta en el proceso de baremación serán los siguientes:

1. Valoración del expediente académico para Grado y Máster: se establecerá a través de una fracción cuyo numerador es el producto de la nota media del estudiante por los créditos superados, y el denominador, el número de créditos de la titulación con mayor número de créditos de la UCA. **(Ponderación del 70%)**

$$\text{Valoración expediente} = \frac{\text{Nota media} * \text{Créditos Superados}}{\text{Máximo Créditos UCA}}$$

En el caso de Doctorado, tener aprobado el plan de investigación por la Comisión Académica de la Escuela de Doctorado.

2. Título acreditado de la lengua en la que se imparte la docencia u otra lengua extranjera oficial de la UE (o ambas) Se valorará la acreditación de idioma según la siguiente tabla **(Ponderación del 20%)**:

| <i>Nivel de idioma acreditado (MCERL)</i> | <i>Valor asignado</i> |
|---|-----------------------|
| B1 | 1 |
| B2 | 3 |
| C1 o superior | 5 |

Tabla 1. Valoración del nivel de conocimiento oficial de idiomas (MCERL: Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

3. Otros méritos: criterios específicos de cada centro **(Ponderación del 10%)**.

D.) Dotación económica.

Los estudiantes seleccionados podrán optar a la adjudicación de ayudas económicas. Se ha de tener presente que ser estudiante ERASMUS+ no implica, necesariamente, el derecho a ser

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 19/20 | |

beneficiario de una ayuda económica. La cuantía económica diaria de las ayudas, en caso de tener derecho a ella, será publicada por la UCA en función de los fondos disponibles según la asignación que se efectúe por la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), y otras instituciones estatales y regionales, como la Junta de Andalucía (BOJA), junto con los fondos que puedan ser asignados para ayudas complementarias, siempre y cuando el organismo financiador no indique la incompatibilidad del disfrute de la misma. En caso de períodos inferiores a **5 días**, el estudiante ERASMUS+ deberá devolver el importe íntegro de la ayuda económica recibida.

La cuantía de la beca está destinada a ayudar a sufragar parcialmente los gastos de viaje, seguro de viaje, alojamiento y manutención.

Por último, aquellos estudiantes seleccionados para alguna de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU (Christian Albrechts Universität zu Kiel, Université de Bretagne Occidentale, University of Gdańsk, University of Malta, University of Split) tendrán una ayuda adicional de 3,33 € al día.

Como novedad en el programa ERASMUS+ KA131 los participantes podrán optar a una ayuda adicional por realizar un viaje ecológico, es decir, por hacer el desplazamiento a su destino utilizando un medio de transporte con baja emisión.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Fecha | 23/09/2022 12:31:27 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION) | | | |
| Firmado por | MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES) | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7ASL3I2H6P56XJCT7E6MRDLY | Página | 20/20 | |